

19 de abril de 2021

Asunto: Labores de gestión de biomasa en las líneas de UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A.

Muy Sr. Nuestro:

En cumplimiento de la Ley 7/2012 de Montes de Galicia, y conforme a lo indicado en su disposición final primera, por la que se modifica la Ley 3/2007 de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia, le comunicamos las instalaciones sobre las cuales UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. pretende llevar a cabo actuaciones de gestión de biomasa en ese Concello.

Le recordamos que en las líneas de distribución de energía eléctrica deberá gestionarse la biomasa en una franja de 5 metros desde la proyección de los conductores eléctricos más externos, considerando su desviación máxima producida por el viento según la normativa sectorial vigente. Además, en dicha franja no podrá haber árboles de las especies indicadas en la disposición transitoria tercera de la Ley 3/2007.

Por lo anteriormente indicado, se adjuntan los planos correspondientes al trazado de las líneas en donde se van a realizar las labores de gestión de biomasa para que se publiquen en el tablón de edictos del Concello y a efectos de que los propietarios de los terrenos, si es de su interés, puedan ejecutarlas previamente.

Si transcurridos 15 días desde esta publicación el propietario del terreno no ha efectuado las labores de gestión de biomasa indicadas, UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. procederá a su realización.

Atentamente,

Ana María Salgado López

Expedientes y Permisos Zona Norte